



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ILO
UNIDAD EJECUTORA

Resolución Gerencial Sub Regional

N° 005 -2024-GSRD.ILO-UE/GRM

Ilo, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

El informe Legal N° 014 -2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ, El Informe N° 036-2023-GRM-GSRDI-SGIP/HSCS-IE.JBG-RO, Informe N° 10501-2023-GRM/GSRDI-SGIP, Informe N° 182-2023-GRM/GGR/ORSLIP-SRI-UE-N°003-SR-ILO-LHSM.INSPI, Informe N° 401-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-HRAS, expediente remitido en 129 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo estipulado por el artículo 2° de la Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario;

Que mediante Resolución Directoral N°001-2019-ef/63.01 se publicó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procesos y procedimiento para la aplicación de las fases de ciclo de inversión;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D. Leg. 1252 modificada por D. Leg. N° 1432 estableció que a la fecha de entrada en vigencia de éste, las disposiciones de la mencionada norma no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución y es su Reglamento que establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión y que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al D.L. 1252;

Que, el Artículo 28 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 respecto de la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) establece que la Unidad Formuladora aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Del mismo modo establece que la Unidad Formuladora debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. El numeral 3 del Artículo 28 establece que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo;

Que, de conformidad con el Artículo 32.2 de la citada Directiva, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI conforme a lo previsto en el Art. 29.1 de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 173-2019-GSRDI.UE-GRM/GR.MOQ de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de IOAR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICIÓN DE REFLECTORES, RENOVACIÓN DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.928,257.48 soles (novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y siete con 48/100 soles, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa y un plazo de ejecución de 120 días calendario;



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ILO
UNIDAD EJECUTORA

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 083-2021-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 59 días calendarios comprendidos desde el 03 de junio al 31 de julio del 2021;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2021-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", por 76 días calendarios comprendidos desde el 01 de agosto al 15 de octubre del 2021;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 135-2021-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 77 días calendarios comprendidos desde el 16 de octubre al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 162-2021-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 120 días calendarios comprendidos desde el 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 036-2022-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 120 días calendarios comprendidos desde el 01 de mayo al 30 de setiembre del 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 149-2022-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 120 días calendarios comprendidos desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 038-2023-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 30 días calendarios comprendidos desde el 01 de enero al 30 de enero del 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2023-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 86 días calendarios comprendidos desde el 31 de enero al 26 de abril del 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2023-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 90 días calendarios comprendidos desde el 27 de abril al 27 de julio del 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 170-2023-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 90 días calendarios comprendidos desde el 28 de julio al 23 de octubre del 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2023-GSRDI-UE/GRMOQ se aprobó la Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E.JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" por 69 días calendarios comprendidos desde el 24 de octubre al 31 de diciembre del 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ILO
UNIDAD EJECUTORA

Que, con Informe N° 036-2023-GRM-GSRDI-SGIP/HSCS-IE.JBG-RO, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Residente de Obra Arq. Katherine Sarita Chamorro Sánchez, remitió a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación del Proyecto IOARR: "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICION DE REFLECTORES, RENOVACION DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", que tiene como sustento la ejecución del "SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PEDESTAL DE CONCRETO, PARA LA COBERTURA EN LA ZONA DE JUEGOS DEL NIVEL PRIMARIO (A TODO COSTO) DE LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN", que el Residente estima una duración de 31 días calendarios conforme aparece en el sustento hecho en el literal c. del punto 12 de la memoria descriptiva, el que iniciaría el 01 de enero de 2024 y culminara el 31 de enero de 2024 y un plazo reprogramado de 1,093 días calendario;

Que, con Informe N° 401-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-HRAS, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Sub Región Ilo, da conformidad a la ampliación de plazo solicitado por el Residente de Obra, evaluado por el Inspector de Obra Ing. Luis Humberto Silva Manchego que con Informe N° 182-2023-GRM/GGR/ORSLIP-SRI-UE-N°003-SR-ILO-LHSM.INSP, da conformidad a la ampliación de plazo solicitado por el Residente de Obra;

Que, la cuarta disposición complementaria y final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, permite la implementación de modificaciones durante la ejecución de inversiones, considerando que: "[...] son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.", norma que permite modificaciones durante la ejecución de inversiones;

Que, el Inc. 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone lo siguiente: "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.", consiguientemente será indispensable que estas modificaciones se registren antes de su ejecución;

Que, la ampliación de plazo tiene como objetivo la ejecución del "SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PEDESTAL DE CONCRETO, PARA LA COBERTURA EN LA ZONA DE JUEGOS DEL NIVEL PRIMARIO (A TODO COSTO) DE LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN", para la culminación del proyecto al 100% las metas físicas, que no significan modificación del objetivo y finalidad del proyecto de Inversión Pública, modificación que se encuentra permitido por la normativa antes señalada;

Que, conforme a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2023-GSRD.ILO-UE/GRM, se amplió plazo de ejecución de la obra cuya de vencimiento era el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, con Informe N° 036-2023-GRM-GSRDI-SGIP/HSCS-IE.JBG-RO de fecha 22 de diciembre de 2023, el residente de obra, remite el expediente de ampliación de plazo N° 12 a la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo trámite hasta la emisión de la presente resolución estaría fuera de plazo y teniendo en consideración que desde la fecha de vencimiento del plazo hasta la emisión de la Resolución, se han generado derechos que deben ser atendidos, por lo que en aplicación del artículo 17 del T.U.O. de la Ley 27444, corresponde la aprobación con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024;

Que, contando con las opiniones favorables de las instancias técnicas como Sub Regencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Sub Regional de Ilo, de conformidad con los establecido en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2010-CR/GRM;



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ILO
UNIDAD EJECUTORA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 12, por 31 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, para el I.O.A.R. "REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, ADQUISICIÓN DE REFLECTORES, RENOVACIÓN DE ZONAS DE JUEGO O PATIO DE RECREO PARA LOS NIÑOS EN LA I.E. JORGE BASADRE GROHMANN DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", CUI N° 2468979 con el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 12

Plazo de Ejecución	:	31 días calendarios
Fecha de Inicio	:	01 de enero del 2024
Fecha de Término	:	31 de enero del 2024
Plazo de Reprogramado	:	1093 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONGASE, que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al registro en el aplicativo del Banco de Inversiones, conforme corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría de Gerencia la notificación de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB-REGION ILO - U.I. 001

Ing. Pedro Alex Ortega Quisberty
GERENTE SUB REGIONAL DE ILO

